



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 000568

EXPEDICIÓN DE INSTRUCTIVO GENERAL DE PASANTIAS

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, ponemos en su conocimiento que mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0109, el Ministerio de Trabajo emitió el instructivo general de pasantías, cuyos puntos importantes a resaltar para el sector privado son los siguientes:

- El estipendio mensual que debe pagar la empresa al pasante es de al menos un tercio del salario básico unificado.
- Las pasantías tienen una duración máxima de seis meses. Si se excede de este plazo, se genera relación de dependencia laboral.
- La empresa debe afiliar al pasante al IESS y asumir el pago de la totalidad de los aportes, calculados sobre el salario básico unificado vigente.
- Las empresas con más de 100 trabajadores estables y permanentes están obligadas a vincular a un número de pasantes no menor al 4% del **total** de sus trabajadores, de manera progresiva, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Primer y segundo año: 2%;
 - Tercer año: 3%;
 - Cuarto año: 4%
- El incumplimiento del porcentaje de inclusión será sancionado hasta con \$200 por cada mes de incumplimiento y por cada pasante que faltare;
- Se debe priorizar la participación de estudiantes en condición de vulnerabilidad;
- Las actividades de los pasantes deben ser afines al objeto de sus estudios;

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, 2do piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Mientras esté vigente la pasantía, la empresa deberá realizar al menos un evento de sensibilización a los pasantes en temas relacionados al acceso y sostenibilidad del empleo, y emitir un certificado de participación;
- El convenio entre el pasante y la empresa deberá contener lo siguiente: comparecientes, derechos y obligaciones de las partes, determinación del lugar donde se realizará la pasantía, actividades del pasante, jornada y horario, duración, reconocimiento económico, afiliación al IESS, control y seguimiento de la pasantía, causales de terminación, lugar y fecha de suscripción.
- El departamento de recursos humanos de la empresa deberá enviar el listado de los estudiantes al Ministerio de Trabajo;
- La empresa realizará una evaluación al finalizar la pasantía y emitirá un certificado de culminación en el que conste la duración de la pasantía, la jornada y las actividades ejecutadas.

En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS
www.legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199

Guayaquil: Junín 105 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Vista al Río, 2do piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

 @legalecuador  www.linkedin.com/company/legalecuador

